

Las empresas de autobuses, contra el negocio de compartir coche

Fenebús, patronal del transporte en autobús, denuncia a la plataforma colaborativa BlaBlaCar por incumplir la ley de ordenación de los transportes terrestres e incurrir en actos de competencia desleal.

V. Moreno, Madrid

La crisis económica agudiza el ingenio y son muchos los que han creado empresas colaborativas con el objetivo de ahorrar dinero a los usuarios. BlaBlaCar.com, una web que conecta a conductores con plazas libres con posibles pasajeros, se fundó con ese objetivo. Cinco años después de su creación, esta página asegura transportar a más de 700.000 pasajeros al mes en los diez países en los que funciona. Sin embargo, la Federación Nacional Empresarial de Transporte en Autobús (Fenebús) no lo ve con los mismos ojos y cree que este sistema se mueve en una zona gris de la ley y que incurre en actos de competencia desleal.

"BlaBlaCar es un servicio ilegal. Ha creado una red de transporte público en coches particulares por el que cobran una cantidad de dinero bajo el pretexto de asumir el coste de la gasolina. Pero no cuentan con ningún tipo de autorización administrativa, aunque estén actuando como una empresa de transporte público. Además, la página web utiliza como reclamo el número de pasajeros que utilizan su servicio y se promociona comparando sus precios a los servicios convencionales de trans-



La patronal de autobuses asegura que la plataforma supone una competencia real al transporte de pasajeros.

BlaBlaCar asegura facilitar el transporte de 700.000 pasajeros al mes en 10 países

porte público", explica el director de Fenebús, José Luis Pertierra.

Por su parte, BlaBlaCar especifica que su plataforma cumple escrupulosamente con lo especificado en el artículo 101 de la ley de ordenación de los transportes terrestres, que define que "en ningún caso, el transporte parti-

cular puede dar lugar a remuneraciones dinerarias directas o indirectas", y que su sistema se diseñó para que los conductores cubrieran sólo los gastos del viaje y nunca recibieran un beneficio extra.

Difícil solución

Para José Ramón Casado, socio de Baker & McKenzie, el asunto tiene difícil solución, ya que no existe ninguna laguna legal en este asunto y que cada una de las partes apela a apartados diferentes de la legislación de transportes. "Fenebús creó que esta platafor-

ma debería cumplir la normativa y obligaciones aplicadas al transporte público -seguro de responsabilidad civil de viajeros, inspección de autobuses, etcétera.- y BlaBlaCar asegura que es una página que facilita acuerdos entre particulares, sin ganancia económica, y que sólo se les debe aplicar el régimen de transporte privado. Y en este aspecto reside la complicación: demostrar si existe un pago y un beneficio y determinar si se trata de un servicio público o privado".

El letrado cree que la solución con más posibilidades de

éxito es la denuncia de este tipo de servicio ante la Administración y que lo sancionen si se incumple la ley. Justamente, Fenebús ya se ha dirigido a instituciones públicas con el fin de que verifique y, si viene al caso, regule este tipo de negocio. "Hemos denunciado a BlaBlaCar ante la subdirección general de inspección del Ministerio de Fomento por ser un servicio irregular. También nos hemos dirigido a la Defensora del Pueblo, frente a la inseguridad jurídica que existe frente a posibles accidentes", comenta el director de Fenebús.

Ante la opción de alegar competencia desleal, Casado cree que esta posibilidad sería una solución más complicada, puesto que "Fenebús debería demostrar, por un lado, que se ha adquirido una ventaja competitiva mediante la infracción de una ley y, por el otro, que esta ventaja es claramente significativa".

Por último, el abogado de Baker & McKenzie opina que, aunque el sector de transporte está especialmente regulado, sería muy positivo que el Gobierno aclarara este tipo de situaciones -como se ha hecho en EEUU- e integrase esta solución en la legislación de transporte terrestre.

California legaliza la movilidad compartida

Mientras que en España se abre el debate sobre la legalidad de las plataformas colaborativas, la Comisión de Utilidades Públicas de California (CPUC, por sus siglas en inglés) ha aprobado la primera regulación sobre los sistemas de movilidad compartida. Esta región estadounidense ha decidido tener en cuenta a las compañías que "proveen servicios de transporte preorganizados a cambio de una compensación, usando aplicaciones online o una plataforma para conectar pasajeros con conductores que usan sus vehículos personales". Además de aceptar esta nueva realidad e integrarla en la legislación de transportes terrestres, la CPUC ha establecido 28 reglas para estas compañías y sus usuarios. A partir de ahora, este tipo de situaciones deberán revisar los arbolitos de penalización de todos los conductores y estos últimos tendrán que cursar un programa de formación de pilotos. Además, los vehículos deberán obligados a pasar una inspección de 19 puntos de seguridad y contar con un seguro que cubra a los pasajeros en caso de accidentes.